INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA N° MC 006 de 2026
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

LA PRESENTE INVITACION PUBLICA TIENE COMO FINALIDAD CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO (COPROLÓGICO, FROTIS DE UÑA Y FROTIS FARÍNGEO (MANIPULADORES DE ALIMENTOS) AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO, PANADERÍA Y ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE CALI-CPMSCAL

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 20/05/2026 en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma deberán ser cargadas en dicha plataforma hasta el cierre del sistema establecido en la Plataforma del SECOP II.

El comité evaluador estará conformado por:

- VERIFICACIÓN JURÍDICA – **P.U. CLAUDIA ANDREA HERNANDEZ SATIZABAL - DG. HECTOR FABIO SALAS ORDOÑEZ – Apoyo Jurídico Contratación CPMSCAL**
- VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA DG. **WIRLEY ESCOBAR SANCHEZ – Responsable de Proyecto Productivos CPMSCAL**

2. OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO (COPROLÓGICO, FROTIS DE UÑA Y FROTIS FARÍNGEO (MANIPULADORES DE ALIMENTOS) AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO, PANADERÍA Y ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Código del Clasificador de Bienes y Servicios

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85000000	(F) SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PREVENVION Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS	SERVICIOS DE PREPREVENCION O CONTROL DE ENFERMEDADES OSEAS
85121500	(F) SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	LABORATORIOS MEDICOS	EXAMENES
82121802	(F) SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	LABORATORIOS MEDICOS	SERVICIO DE LABORATORIO BACTERIOLOGIC OS	EXAMENES

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO (COPROLÓGICO, FROTIS DE UÑA Y FROTIS FARÍNGEO (MANIPULADORES DE ALIMENTOS) AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO, PANADERÍA Y ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer con base en el resultado del estudio y precios del mercado:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Examen	Examen coprológico.	Paquete/grupo
		Frotis de uña.	
		Frotis faríngeo o Cultivo faríngeo	

NOTA: Con base en las cantidades requeridas en las necesidades de las especificaciones técnicas, el contrato se realizará por el ajuste de los precios unitarios de la oferta más favorable del resultado del proceso de mínima cuantía, hasta cumplir con la necesidad del estudio previo y el presupuesto asignado según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal del respectivo proceso.

a) **Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas.**

- La oferta no podrá superar el valor promedio unitario que se estipula en los presentes estudios previos.
- El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de **Administrativa y Financiera de la CPMSCAL CALI,** lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.
- La realización de los exámenes de laboratorio dirigido al personal de internos que laboran en los diferentes proyectos productivos, se coordinara con el supervisor del contrato, y se postularan las tomas necesarias hasta agotar la cantidad requerida en las necesidades, sin desconocer el tiempo de ejecución del mismo.

NOTAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el grupo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- El proponente debe anexar a la oferta en documento firmado por el representante legal, en el que garantícela prestación del servicio, ajustado a lo plasmado en los estudios previos.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debido a sumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.
- La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total del bien o servicio.
- El evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta.
- El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.
- Las especificaciones técnicas anteriormente son de carácter obligatorio.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SERVICIO.**

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios o bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La oferta no podrá superar el valor promedio unitario que se estipula en los estudios previos.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar los SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO (COPROLÓGICO, FROTIS DE UÑA Y FROTIS FARÍNGEO (PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS) AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO, PANADERÍA Y ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio recibida y la estimación del presupuesto oficial con base en los **costos históricos del proceso equivalente ejecutado en la vigencia anterior**, actualizados conforme al **Índice de Precios al Consumidor (IPC) proyectado para el año 2026** y obteniendo el promedio mínimo de las cotizaciones recibidas de menor valor así:

($Valor Cotización 1 + Valor histórico + IPC 2026) / 2 = Valor promedio

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) EXÁMENES DE LABORATORIO CLINICO (COPROLÓGICO, FROTIS DE UÑA Y FROTIS FARÍNGEO), DIRIGIDO AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN COMO MANIPULADORES DE ALIMENTOS EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO, PANADERÍA Y ASADERO DE LA CPMSCAL.** El valor del contrato se estimará teniendo en cuenta el valor ofertado por parte de los proponentes interesados en el presente proceso, mismo que será adjudicado hasta MONTO AGOTABLE, en atención a la disponibilidad presupuestal.

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR A CONTRATAR
1	82121802	Coprológico	Unidad	CDP N° 3126; CDP N° 4526; CDP N° 5226	$1.760.000
2	85111601	KOH de uñas	Unidad		$3.200.000
3	85121500	Frotis faríngeo o Cultivo faríngeo	Unidad		$1.440.000
VALOR TOTAL					$6.400.000

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto de la CPMSCAL CALI, en pesos colombianos, así:

La cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de CALI-CPMSCAL, **PAGARÁ EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO,** cuando el contratista haya suministrado la totalidad del servicio y suministro solicitado, expedido la factura de venta o documento equivalente, según sea el caso. Quien además deberá anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura de venta o documento equivalente, será cancelada en un plazo máximo a los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de entrega al Establecimiento con sus respectivos soportes, la cual deberá cumplir los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La Disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP No. 3126 del 22-01-2026, con posición de catálogo de gasto A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE

INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) EXÁMENES DE LABORATORIO (COPROLÓGICO, FROTIS DE UÑA Y FROTIS FARÍNGEO (MANIPULADORES DE ALIMENTOS) AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO, FUENTE 26 RECURSOS PROPIOS, SITUAC CSF. Expedidos por el responsable de presupuesto, por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.760.000),** Cuyo objeto es para CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) EXÁMENES DE LABORATORIO CLINICO (COPROLÓGICO, FROTIS DE UÑA Y FROTIS FARÍNGEO), DIRIGIDO AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN COMO MANIPULADORES DE ALIMENTOS EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO, PANADERÍA Y ASADERO DE LA CPMSCAL.

La Disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP No. 4526 del 23-01-2026, con posición de catálogo de gasto A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) EXÁMENES DE LABORATORIO (COPROLÓGICO, FROTIS DE UÑA Y FROTIS FARÍNGEO (MANIPULADORES DE ALIMENTOS) AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PANADERÍA, FUENTE 26 RECURSOS PROPIOS, SITUAC CSF. Expedidos por el responsable de presupuesto, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000)**, Cuyo objeto es para CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) EXÁMENES DE LABORATORIO CLINICO (COPROLÓGICO, FROTIS DE UÑA Y FROTIS FARÍNGEO), DIRIGIDO AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN COMO MANIPULADORES DE ALIMENTOS EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO, PANADERÍA Y ASADERO DE LA CPMSCAL.

La Disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP No. 5226 del 23-01-2026, con posición de catálogo de gasto A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) EXÁMENES DE LABORATORIO (COPROLÓGICO, FROTIS DE UÑA Y FROTIS FARÍNGEO (MANIPULADORES DE ALIMENTOS) AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO, FUENTE 26 RECURSOS PROPIOS, SITUAC CSF. Expedidos por el responsable de presupuesto, por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.440.000)**, Cuyo objeto es para CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) EXÁMENES DE LABORATORIO CLINICO (COPROLÓGICO, FROTIS DE UÑA Y FROTIS FARÍNGEO), DIRIGIDO AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN COMO MANIPULADORES DE ALIMENTOS EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO, PANADERÍA Y ASADERO DE LA CPMSCAL.

Para un total general estimado en **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000,00).**

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI CPMSCAL, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de posibles proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información. Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante comunicación telefónica y correo electrónico; a varios establecimientos de comercio. Sin embargo, solo una empresa dio respuesta satisfactoria a la solicitud, remitiendo vía correo electrónico la cotización respectiva respecto de las necesidades solicitadas.
Dado lo anterior y considerando que no fue posible obtener respuestas adicionales de otros establecimientos de comercio contactados, se procederá a complementar la estimación del presupuesto oficial con base en los **costos históricos del proceso equivalente ejecutado en la vigencia anterior**, actualizados conforme al **Índice de Precios al Consumidor (IPC) proyectado para el año 2025**. Esta metodología permite establecer un valor promedio razonable y ajustado a las condiciones actuales del mercado, garantizando la **transparencia, eficiencia y adecuada planeación** del gasto dentro del marco de un **proceso de mínima cuantía.**

✓ LABORATORIO ELIZABETH VALENCIA

Teniendo en cuenta que se dio respuesta a la solicitud de cotizar y que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO (COPROLÓGICO, FROTIS DE UÑA Y FROTIS FARÍNGEO (MANIPULADORES DE ALIMENTOS) AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO, PANADERÍA Y ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	Histórico + IPC	VALOR ESTIMADO
1	Coprológico	Unidad	1	$10.799	$ 11.156	$ 10.977
2	KOH de uñas	Unidad	1	$11.781	$ 11.586	$ 11.683
3	Frotis faríngeo o Cultivo faríngeo	Unidad	1	$13.744	$ 12.265	$ 13.004
VALOR ESTIMADO POR GRUPO/PAQUETE						$35.664

Una vez realizado el promedio entre la cotización y el valor histórico con el IPC, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) El oferente que resulte seleccionado garantizará que el servicio ofrecido sea de primera calidad y conforme a lo estipulado en la presente invitación y estudios previos.
e) El proponente que suministre estos servicios debe garantizar que la toma de los exámenes cumple con todas las normas de seguridad establecidas y además prestar un servicio de calidad. Deberá entregar los resultados de los exámenes en el tiempo acordado, **JUNTO CON EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de Oficina Administrativa y Financiera de la CPMSCAL CALI lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal. Mediante entregas parciales solicitadas por el responsable del almacén asadero del Establecimiento penitenciario y Carcelario de Cali, quien mediante solicitud escrita firmada por el director del establecimiento hará la respectiva solicitud de entrega para la siguiente semana de emitida, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de jurídica del EPMSC CALI, en cumplimiento del decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 2021.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en Cali y Los bienes o servicios serán entregados en el área establecida por el supervisor del contrato de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI** ubicado en la transversal 25 No 31-116.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el **DG. Wirley Escobar Sánchez**, Responsable de Proyecto Productivos de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cali – CPMSCAL.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. EXPERIENCIA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad no solicitara acreditación de experiencia teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del presente proceso de contratación.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

8.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL**, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe

informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI**, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

8.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

8.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad no solicitara acreditación de experiencia teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del presente proceso de contratación.

8.2.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en la presente invitación, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO**. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

8.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate, la entidad aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, conforme al numeral 7 y 8 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el numeral 7 y 8 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. por lo cual los oferentes deben aportar los soportes que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5°, modificado por el Decreto 1860 de 2021., A solicitud de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

10. ADENDAS

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

11. CAUSALES DE RECHAZO

La **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC** rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC**.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.
m. Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
n. Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre).
o. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
p. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
q. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño a la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI**, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
r. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.
s. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
t. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o esta no esté firmada por el representante legal.
u. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
v. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación publica hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

12. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

14. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se cargará en la plataforma SECOP II o a la dirección de correo electrónico: contratos.epccali@inpec.gov.co; en estos casos, el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida. Transversal 25 No. 31-116 Tel. 4140303 ext 22616 contratos.epccali@inpec.gov.co

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma digital por medio de aplicativo Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

Las observaciones que se generen y estén relacionadas en el presente proceso de selección como también los documentos subsanables se radicarán directamente por medio de Mensaje indicando en la Referencia el número de esta Invitación Publica, a través del Portal Único de Contratación.www.colombiacompra.gov.co

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

15. PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta será presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse, y radicarse en Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, estará habilitado según el cronograma de esta invitación pública para que los proponentes ingresen los documentos exigidos, sin embargo, las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 1** Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 2** Oferta Económica. Por los ítems, con los precios unitarios y totales, firmada por el representante legal. (Solo cuando es monto agotable)
3. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 3** que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El proveedor debe diligenciar y presentar si aplica El **anexo 4** Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (Cuando Aplique)
5. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 5** Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 6** Experiencia y anexar cualquiera de los siguientes documentos que acrediten la experiencia solicitada (certificaciones, copia de contratos, órdenes de compra, actas de entrega, finalización o liquidación)
7. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 7** Compromiso Anticorrupción.
8. El proveedor debe presentar Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. El proveedor debe presentar Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio. No mayor a 30 días.
10. El proveedor debe presentar Registro Único Tributario RUT.
11. El proveedor debe presentar Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. El proveedor debe presentar Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Policía Nacional de no tener antecedentes judiciales el representante legal.
14. Certificación Bancaria.
15. El proveedor debe presentar Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007)
16. Certificado de aportes parafiscales para persona natural o jurídica. Las personas naturales o jurídicas deben acreditar que se encuentran al día con el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los pagos de parafiscales como, SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando responda. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Adjuntar planilla de pago ULTIMO MES.
17. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Diligenciado y debidamente firmado por el representante legal de la empresa o quien haga sus veces.

17. CRONOGRAMA.

Lo establecido en la Plataforma del SECOP II.

18. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

18.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

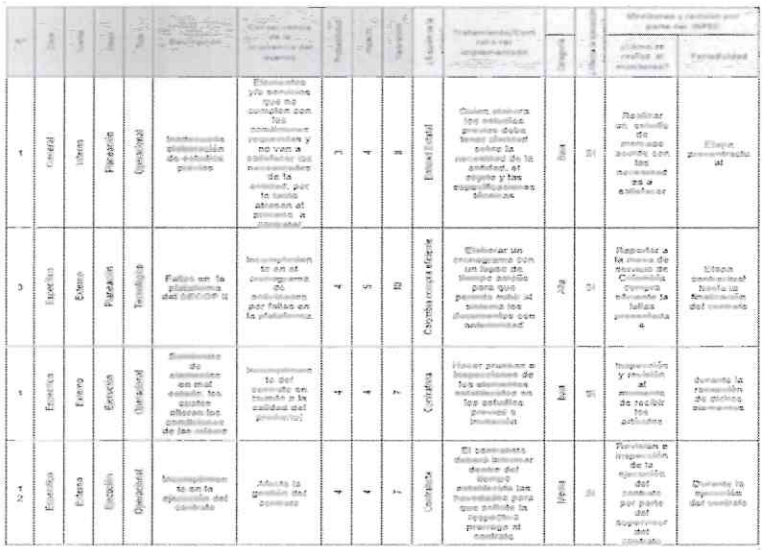
Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

18.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO (COPROLÓGICO, FROTIS DE UÑA Y FROTIS FARÍNGEO (MANIPULADORES DE ALIMENTOS) AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO, PANADERÍA Y ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE CALI-CPMSCAL



18.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El oferente debe cumplir con las siguientes garantías en el momento que se adjudique el respectivo contrato:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS**: Por el 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (4) meses Más. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato.

18.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC- CPMSCAL** y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

18.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño **la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA.**

18.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

18.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

18.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **LA CPMSCAL CALI** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o descontará el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable al **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC,** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CPMSCAL CALI para deducir directamente el valor de las multas

causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

18.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

18.12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

18.13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución será en la Transversal 25 N° 31-116 de la ciudad de Cali Valle.

Atentamente,

Dr. JESUS ALBERTO CORDOBA CAMPOS
Director de CPMSCAL-ERE

Comité evaluador:

DG. WIRLEY ESCOBAR SANCHEZ
Responsable de Proyecto Productivos CPMSCAL

Elaboró: PU. Claudia Andrea Hernández S. - Dg. Héctor Fabio Salas O. Apoyo Área contratación CPMSCAL
Revisó: PU. Claudia Andrea Hernández S. - Dg. Héctor Fabio Salas O. Apoyo Área contratación CPMSCAL
Aprobó. Pu Daniela Fernanda Casanova – Responsable Área Financiera CPMSCAL
Fecha: 19/05/2026
Archivo: Z:\CONTRATACION 2026\ASADERO\MC 006-2026 EXAMENES DE LABORATORIO